



FIRMADO POR

El responsable de Secretaría Consejo Rector
Óscar Pérez Muñoz
03/07/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Secretaría Consejo Rector

Expediente 1784831H

LA/EL SECRETARIA/O DEL INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

CERTIFICA: Que en el acta-borrador de la sesión celebrada por el Consejo Rector del Instituto Leonés de Cultura el día 18 de junio de 2026, consta entre otros el acuerdo que, copiado literalmente, dice:

9.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE CONVOCATORIAS:

9.1.- PREMIO XXVI BIENAL DE POESÍA, 2026 ([EXPEDIENTE 1784831H](#)).

Se presenta al Consejo Rector la propuesta del vicepresidente del ILC de 26 de mayo de 2026, [CSV: HVAA AJVL FV7F DDAA 4M4L](#), relativa a la aprobación de las bases de la convocatoria de la XXVI BIENAL DE POESÍA PROVINCIA DE LEÓN 2026, firmadas por el jefe de la Unidad Administrativa y por el presidente del ILC el 19 de mayo de 2026, [CSV: HVAA AJTQ HUAP VURZ NHQT](#).

Visto el informe jurídico firmado el 19 de mayo de 2026 por el jefe de la Unidad Administrativa del ILC, que cuenta con el conforme del vicepresidente del ILC, [CSV: HVAA AJTQ JAFF M9YE F9RX](#), que entre otros extremos recoge:

«Respecto al ejercicio de esta competencia por la Diputación a través del ILC, mediante escrito de fecha 2 de enero de 2026 se solicitó informe a la Consejería de Presidencia de la Junta de Castilla y León sobre la duplicidad de las actuaciones gestionadas por el Instituto Leonés de Cultura correspondientes a 2026, figurando entre las aplicaciones relativas a dichas actuaciones la 610 33481 48102 (PREMIOS LITERARIOS).

Con fecha 17 de febrero de 2026 el Director de Administración Local ha emitido informe en el sentido de declarar que, si bien no se produce duplicidad en las actuaciones en materia cultural gestionadas por el Instituto Leonés de Cultura y correspondientes al año 2026, a la vista de los antecedentes y fundamentos que obran en dicho informe, incluido el emitido por la Dirección General de Políticas Culturales el 22 de enero de 2026, que señala: "De todas las actuaciones propuestas que plantea la Diputación Provincial de León, gestionadas a través del Instituto Leonés de Cultura para este año 2026 más arriba relacionadas, hoy en día, no hay existencia de duplicidades ni incompatibilidades por la ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública. No obstante, téngase en cuenta, a efectos de conocimiento, que esta Dirección General lleva a cabo, entre otras, estas actuaciones similares a las referenciadas: (.../...)". Así, el Director de Administración Local, en lo que atañe a la presente convocatoria, no refiere la existencia de duplicidad.»

Visto el informe suscrito por la jefa del Servicio de Intervención-Fiscalización del ILC el 20 de mayo de 2026 y por el interventor del ILC el 25 de mayo 2026, [CSV: HVAA AJTZ 3RFJ XT73 ZWWY](#), en el que se fiscaliza con reparo no suspensivo el expediente tramitado en esta fase del procedimiento, en los siguientes términos:

«Por cuanto antecede, se fiscaliza CON REPARO el expediente relativo a las bases reguladoras de la XXVI Bienal de Poesía Provincia de León 2026, en esta fase del procedimiento, motivado en la ausencia del crédito necesario, por importe de 6.000,00 €, para autorizar el gasto que comporta la misma, a nivel de vinculación



FIRMADO POR

La Secretaria del Instituto Leonés de Cultura
María Angeles Fernández Cuadrado
06/07/2026



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Couriel
06/07/2026



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AKCF 9NFR 7D4A M3QP

Certificado punto 9.1 CR 18-06-2026 Aprobación convocatoria XXVI Bienal de Poesía - SEFYCU 7007359

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonescultura.es/>

Pág. 1 de 8



FIRMADO POR

El responsable de Secretaría Consejo Rector
Óscar Pérez Muñoz
03/07/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



NIF: P7400004C

Secretaría Consejo Rector

Expediente 1784831H

jurídica en la bolsa 6.3.4, en la cual se incardina la aplicación presupuestaria correspondiente a esta convocatoria de premios "610.33481.48102 Premios literarios", como consecuencia de la merma producida en los créditos iniciales de las aplicaciones de gastos del vigente presupuesto derivada de la imputación al mismo de saldos de autorizaciones y compromisos de gastos provenientes de ejercicios anteriores, que se realiza en ejecución de lo previsto en la base 4 apartado sexto de las de Ejecución del Presupuesto General para 2026.

En cuanto a los efectos de este reparo, dado que nos encontramos en la fase de aprobación del gasto, debe tenerse en cuenta la nota aclaratoria emitida por la IGAE, el 15 de abril de 2019, por la que se resuelve la contradicción existente entre el art. 216 del TRLRHL -que únicamente atribuye efecto suspensivo al reparo cuando afecte a "la disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u ordenación de pagos"- y el art. 12 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local -que extiende los efectos suspensivos del reparo a esta fase de aprobación del gasto- en el sentido de concluir que "la redacción del artículo 216 del TRLRHL no excluye la fase de la aprobación del gasto de la posibilidad de un reparo suspensivo cuando el interventor detecte un incumplimiento", debiendo ser, por tanto, el órgano interventor quien, con su experiencia en el ejercicio de la función de régimen de control interno, evalúe los efectos suspensivos del reparo en la fase de aprobación del gasto.

A la vista de lo anterior, y considerando que con la aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito MC 3/01/2026 (aprobado inicialmente por acuerdo del Consejo Rector, en sesión celebrada el 13 de mayo de 2026, y dictaminado favorablemente por la comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Desarrollo Económico, en sesión celebrada el 18 de mayo de 2026, con carácter previo a su aprobación inicial por el pleno corporativo), se repondrán los créditos inicialmente previstos de las aplicaciones del presupuesto de gastos de este organismo autónomo para 2026 y, por tanto, se recuperarán los créditos iniciales con los que se dotó la aplicación presupuestaria relativa a esta convocatoria de premios (6.000,00 €), se pueden atribuir efectos no suspensivos al reparo.

Por tal motivo, en el acuerdo que por el Consejo Rector se adopte en relación con la aprobación de la convocatoria de la XXVI Bial de Poesía 2026 y de sus bases reguladoras, deberá supeditarse el gasto inherente a la misma, por importe de 6.000,00 €, en la aplicación presupuestaria 610.33481.48102 "Premios literarios", a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de gastos del ILC para 2026 en el momento de la concesión de dichos premios, teniendo en cuenta que no podrá llegarse a la fase D de disposición del gasto, coincidente con el acto administrativo de concesión de premios, hasta tanto no se dote adecuada y suficientemente la aplicación presupuestaria referenciada mediante la aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito MC 3/01/2026 (actualmente en tramitación), so pena de incurrir en causa de nulidad de pleno derecho, por comprometer gastos sin consignación presupuestaria suficiente, conforme a lo dispuesto en los arts. 173.5 y 216 del TRLRHL.

Por lo que se refiere al gasto correspondiente a los gastos de indemnización (dietas y gastos de locomoción) y de honorarios del Jurado, sí podrá ser autorizado, al existir crédito adecuado y suficiente en las aplicaciones respectivas 610.33481.23302 y 610.33481.22714, en los documentos RC con nos de operación: 220260002346 (por importe de 1.000,00 €) y 220260002347 (por importe de 3.000,00 €).»



FIRMADO POR

La Secretaria del Instituto Leonés de Cultura
María Angeles Fernández Cuadrado
06/07/2026



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Couriel
06/07/2026



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AKCF 9NFR 7D4A M3QP

Certificado punto 9.1 CR 18-06-2026 Aprobación convocatoria XXVI Bial de Poesía - SEFYCU 7007359

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonescultura.es/>

Pág. 2 de 8



FIRMADO POR

El responsable de Secretaría Consejo Rector
Óscar Pérez Muñoz
03/07/2026DIPUTACIÓN
DE LEÓNINSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

El Consejo Rector, en ejercicio de las facultades a él atribuidas en el artículo 9 k) del Estatuto del ILC, por unanimidad de los miembros presentes en la sesión, que en todo caso representan la mayoría absoluta de sus componentes,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar las bases y la convocatoria de la XXVI BIENAL DE POESÍA PROVINCIA DE LEÓN 2026, que se acompañan como anexo, con una dotación económica de 6.000 € en concepto de premio, con cargo a la aplicación 610 33481 48102, supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de gastos del ILC para 2026 en el momento de la concesión de dicho premio, y de 4.000 € en concepto de gastos del jurado: 1.000 € en concepto dietas y gastos de locomoción aplicación 610 33481 23302, RC n.º 220260002346- y 3.000 € en concepto de honorarios -aplicación 610 33481 22714, RC n.º 220260002347-, y autorizar gasto por dichos importes con cargo a las aplicaciones referidas del presupuesto del ILC para el ejercicio 2026.

SEGUNDO.- Dar traslado a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) en los términos del artículo 20.8.a) de la Ley General de Subvenciones, publicar su extracto en el Boletín Oficial de la Provincia y la documentación correspondiente en la página web y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del ILC para general conocimiento.

ANEXO

XXVI BIENAL DE POESÍA PROVINCIA DE LEÓN 2026

La Diputación Provincial de León, a través del Instituto Leonés de Cultura, Organismo Autónomo dependiente de la misma, convoca la **XXVI Bial de Poesía Provincia de León 2026**, que se regirá por las siguientes

BASES

1. Se convoca el Premio XXVI BIENAL DE POESÍA PROVINCIA DE LEÓN 2026, en régimen de concurrencia competitiva, al amparo de lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento de dicha Ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Ordenanza General de Subvenciones, en su redacción aprobada por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de León el día 27 de julio de 2022 (BOP de León n.º 206, de 27 de octubre de 2022), y las Bases Generales Reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Diputación Provincial de León, aprobadas por acuerdo del Pleno de 27 de febrero de 2008 (BOP n.º 45/2008, de 5 de marzo).
2. Podrán participar todos aquellos autores que presenten sus obras escritas en español. Deberán ser originales e inéditas, no haber sido publicadas ni total ni parcialmente por ningún procedimiento impreso o electrónico, ni haber sido premiadas en otro certamen literario, no solamente en la fecha de admisión al premio sino en el momento de proclamación del fallo.
El autor responde de la propiedad intelectual de la obra presentada y de la autoría de la misma, así como de no ser copia ni modificación de obra ajena.
3. El premio está dotado con seis mil euros (6.000,00 €), cantidad sujeta a las retenciones fiscales que correspondan, con cargo a la aplicación 610.33481.48102,



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Couriel
06/07/2026



FIRMADO POR

El responsable de Secretaría Consejo Rector
Óscar Pérez Muñoz
03/07/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Secretaría Consejo Rector

Expediente 1784831H



FIRMADO POR

La Secretaria del Instituto Leonés de Cultura
María Ángeles Fernández Cuadrado
06/07/2026



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Couriel
06/07/2026

supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de gastos del ILC para 2026 en el momento de su concesión.

La concesión del premio lleva incluida la publicación del poemario ganador en la Colección Provincia de Poesía, que edita el ILC, con una tirada de quinientos ejemplares, de los que se entregará el 10 % al/a la poeta galardonado/a, considerándose como único pago en concepto de derechos de autor por la primera edición. El/la autor/a premiado/a conservará la propiedad intelectual de su obra. La aceptación del premio conlleva, por tanto, autorizar al ILC para la utilización del poemario premiado en una única edición y de los derechos de reproducción necesarios a tales fines, a los efectos previstos en los artículos 14.1 y 17 del texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril.

4. Los originales deberán tener una extensión mínima de quinientos versos. Se presentarán por triplicado, en DIN-A4, escritos en formato Word, a 1,5 de interlineado, por una sola cara, en letra Times New Roman, Arial o similar, tamaño 12, debidamente cosidos, grapados o encuadernados.
5. Los trabajos se presentarán en sobre cerrado en cuyo exterior se escribirá: XXVI BIENAL DE POESÍA PROVINCIA DE LEÓN 2026, así como el título de la obra y, en su caso, seudónimo utilizado; dentro de este sobre se incluirá, a su vez, otro sobre cerrado que contendrá los siguientes documentos, debidamente cumplimentados: la solicitud de participación en el premio (Anexo I), la declaración responsable (Anexo II), un breve currículum personal y profesional del autor/a y una fotocopia del DNI o del pasaporte.
6. El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del día siguiente al de la fecha de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP de León, y finalizará el día 30 de septiembre de 2026.

La documentación se entregará EXCLUSIVAMENTE en el Registro del ILC (Edificio Fierro, c/ Puerta de la Reina, n.º 1, 24071 León), bien presencialmente, bien por mensajería o correo postal, dentro del plazo señalado en la convocatoria. No se admitirá la presentación de obras por ningún otro medio.

Cuando la documentación se envíe por correo postal/mensajería deberá comunicarse al ILC este hecho enviando, siempre dentro del plazo de admisión, un correo electrónico a la dirección publicacionesilc@dipuleon.es al que se adjuntará justificante del envío en el que se pueda constatar la fecha y hora de la presentación, y en el que se indicará el título de la obra presentada.

Transcurridos diez días desde el siguiente a la finalización del plazo sin haberse recibido la documentación, no será admitida en ningún caso.

7. La participación en este premio implica la íntegra aceptación de las presentes bases, así como el compromiso por parte del autor/a de no retirar la obra antes del fallo del jurado, excepto si ha resultado premiada en otro concurso, en cuyo caso está obligado a comunicar esta circunstancia al ILC tan pronto como la conozca, a fin de eliminar su obra como candidata al premio.

Una vez finalizado el concurso, las obras no premiadas y las correspondientes plicas serán destruidas, garantizando los derechos de los autores sobre su originalidad y el anonimato de sus obras.



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AKCF 9NFR 7D4A M3QP

Certificado punto 9.1 CR 18-06-2026 Aprobación convocatoria XXVI Bial de Poesía - SEFYCU 7007359

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonescultura.es/>

Pág. 4 de 8



FIRMADO POR

El responsable de Secretaría Consejo Rector
Óscar Pérez Muñoz
03/07/2026

DIPUTACIÓN
DE LEÓNINSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Secretaría Consejo Rector

Expediente 1784831H



FIRMADO POR

La Secretaria del Instituto Leonés de Cultura
María Ángeles Fernández Cuadrado
06/07/2026



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Couriel
06/07/2026

8. Podrá constituirse un pre-jurado o comisión lectora, integrado por personas cualificadas, para seleccionar las obras que pasarán a la final del premio y que serán entregadas a los miembros del jurado para su lectura y valoración.
9. El jurado estará compuesto por personas de reconocido prestigio en el ámbito literario y cultural, y su fallo será inapelable. Su nombramiento será acordado por el Consejo Rector del ILC. El jurado podrá declarar desierto el premio.
El ILC resolverá aquellas situaciones no contempladas en estas Bases, así como las dudas que se planteen sobre su interpretación.
10. El Consejo Rector del ILC concederá el premio en el sentido del fallo emitido por el jurado. El ILC presentará oficialmente la obra premiada, anunciándose públicamente la fecha elegida y la difundirá adecuadamente.
11. El/la autor/a premiado/a entregará al ILC el texto del poemario en soporte informático para su publicación dentro de la Colección Provincia de Poesía.
El/la autora se compromete a asistir a la entrega del premio y a la presentación oficial de su obra.
12. El ILC tendrá opción preferente de publicación de los originales que, no habiendo alcanzado el premio, estime de interés, previo acuerdo con los autores. El ILC se reserva el derecho de tomar iniciativas en aspectos no regulados por las presentes bases, y de introducir modificaciones si redundasen en beneficio y éxito del Premio.
13. Contra los acuerdos de aprobación de la convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.
Asimismo, contra los acuerdos indicados, podrá ser entablado potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

EL PRESIDENTE DEL ILC

SOLICITUD (ANEXO I)**XXVI BIENAL DE POESÍA PROVINCIA DE LEÓN 2026**

D./D.^a, con DNI y
domicilio en, c/ C. P., tfnos.:
..... y correo electrónico:

EXPONE:

Que creyendo reunir los requisitos establecidos en la **XXVI BIENAL DE POESÍA
"PROVINCIA DE LEÓN" 2026**,

SOLICITA:

Sea admitida la presente con la documentación adjunta, para su inclusión en la XXVI Bienal de Poesía "Provincia de León" 2026.



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AKCF 9NFR 7D4A M3QP

Certificado punto 9.1 CR 18-06-2026 Aprobación convocatoria XXVI Bienal de Poesía - SEFYCU 7007359La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonescultura.es/>

Pág. 5 de 8



FIRMADO POR

El responsable de Secretaría Consejo Rector
Óscar Pérez Muñoz
03/07/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Secretaría Consejo Rector

Expediente 1784831H

DECLARA:

1. Que no se encuentra incurso/a en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones y que cumple con los requisitos establecidos por la normativa para obtener la condición de beneficiario, así como para el reconocimiento del derecho y abono de la ayuda, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento, a cuyos efectos cumplimenta el documento que conforma el Anexo II.
2. Que se compromete a comunicar al Instituto Leonés de Cultura cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento del premio.
3. Que presta su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.
4. Que para la redacción de la obra presentada a la **XXVI BIENAL DE POESÍA "PROVINCIA DE LEÓN" 2026** no ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras Administraciones Públicas ni de Entidades Públicas o Privadas.
5. Asimismo, se compromete, tan pronto como se conozca, a comunicar al Instituto Leonés de Cultura la obtención de otros premios y subvenciones para la misma finalidad.
- 6.- El autor garantiza que no tiene en forma alguna comprometidos los derechos de publicación de la obra presentada y responde de la propiedad intelectual de la obra y de la autoría, así como de no ser copia ni modificación de obra ajena.

En, a de de 2026

EL SOLICITANTE,

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Advertencia legal

La presentación de esta solicitud implica, a los efectos previstos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, el consentimiento de los afectados para su inclusión en el fichero denominado "Beneficiarios de ayudas", creado e inscrito en el Registro General de protección de datos de la AEPD con el número 2100600963, siendo tratados de forma totalmente confidencial y únicamente para el estricto cumplimiento de las funciones derivadas de la solicitud. La finalidad del fichero es el control y gestión de solicitantes y perceptores de ayudas para su tramitación administrativa, pudiendo ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Instituto Leonés de Cultura, órgano responsable del fichero.

ANEXO II



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AKCF 9NFR 7D4A M3QP

Certificado punto 9.1 CR 18-06-2026 Aprobación convocatoria XXVI Bial de Poesía - SEFYCU 7007359

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonescultura.es/>

Pág. 6 de 8



FIRMADO POR

El responsable de Secretaría Consejo Rector
Óscar Pérez Muñoz
03/07/2026DIPUTACIÓN
DE LEÓNINSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Secretaría Consejo Rector

Expediente 1784831H

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA
OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO. CONVOCATORIA:****XXVI BIENAL DE POESÍA PROVINCIA DE LEÓN 2026**

D./D.^a, con DNI, y
domicilio en c/ C.
P.....:

DECLARA que:

1.- No ha sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

2.- No ha solicitado la declaración de concurso voluntario, ni ha sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarado en concurso salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, ni está sujeto a intervención judicial, ni ha sido inhabilitado conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

3.- No ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

4.- Sus administradores y representantes legales no están incurso en alguno de los supuestos de Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni se trata de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

5.- No tiene pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

6.- No ha sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según lo previsto en la Ley General de Subvenciones o en la Ley General Tributaria.

7.- Que se encuentra al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación Provincial de León y Entes dependientes de la misma, de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad social y presta su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.

En, a de de 2026

EL SOLICITANTE,



FIRMADO POR

La Secretaria del Instituto Leonés de Cultura
María Ángeles Fernández Cuadrado
06/07/2026

FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Cousel
06/07/2026

INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AKCF 9NFR 7D4A M3QP

Certificado punto 9.1 CR 18-06-2026 Aprobación convocatoria XXVI Bial de Poesía - SEFYCU 7007359La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonesdecultura.es/>

Pág. 7 de 8



FIRMADO POR

El responsable de Secretaría Consejo Rector
Óscar Pérez Muñoz
03/07/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Secretaría Consejo Rector

Expediente 1784831H

Fdo.:

Y para que conste, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, de orden del Ilmo. Sr. presidente del ILC y con su visto bueno, expido la presente en la ciudad de León y su Palacio Provincial.



FIRMADO POR

La Secretaria del Instituto Leonés de Cultura
María Ángeles Fernández Cuadrado
06/07/2026



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Courel
06/07/2026



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AKCF 9NFR 7D4A M3QP

Certificado punto 9.1 CR 18-06-2026 Aprobación convocatoria XXVI Bial de Poesía - SEFYCU 7007359

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonosedecultura.es/>

Pág. 8 de 8